



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL No. 53 -2019-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, 01 MAR. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 515-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 25 de enero de 2019, con registro MAD N° 4459770, Oficio N° 101-2019-GR.CAJ-GRDE, de fecha 05 de febrero de 2018, con registro MAD N° 4444300, e Informe N° 05-2019-GR.CAJ/DIRCETUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 323-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2018, se resolvió en su Artículo Primero **CONFORMAR**, el Comité de Liquidación y Cierre del Proyecto: "Puesta en valor y Acondicionamiento Turístico de la Ruta del Agua –Cumbe Mayo", con Código SNIP 2087366...", en tanto que mediante el Artículo Segundo se resolvió: **CONFORMAR**, el Comité de Liquidación y Cierre del Proyecto: "Pro Calidad de la Artesanía de la Región Cajamarca", con Código SNIP 2064016, el cual será integrado por los siguientes miembros:

MIEMBRO : Sr. Alejandro Ñontol Acosta.

MIEMBRO : Ing. Pedro Díaz Mantilla.;

Que, mediante los documentos del visto, el Gerente General Regional dispone la emisión de acto de la administración, respecto de la rectificación de la denominación de los códigos de los proyectos: "Puesta en valor y Acondicionamiento Turístico de la Ruta del Agua –Cumbe Mayo" y "Pro Calidad de la Artesanía de la Región Cajamarca", así como la consignación del nombre completo de los miembros del comité de Liquidación y Cierre del segundo de los citados proyecto, rectificación que fuera solicitada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en virtud del Informe de la Directora (e) de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, respectivamente;

Que, en aplicación del Art. 210° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, resulta pertinente emitir acto administrativo de rectificación de error sin que se altere lo sustancial de lo resuelto, ni el sentido de la decisión;

Estando a lo solicitado, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y lo establecido por la Ley N° 27444 y Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 323-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL No. -2019-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca,

Dice: ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Liquidación y Cierre del Proyecto: "Puesta en valor y Acondicionamiento Turístico de la Ruta del Agua –Cumbe Mayo", **con Código SNIP 2087366.**

Debe decir: ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Liquidación y Cierre del Proyecto: "Puesta en valor y Acondicionamiento Turístico de la Ruta del Agua –Cumbe Mayo", **con Código Único 2087366.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectificar el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 323-2018-GR-CAJ/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

Dice: ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Comité de Liquidación y Cierre del Proyecto: "Pro Calidad de la Artesanía de la Región Cajamarca", **con Código SNIP 2064016,** el cual será integrado por los siguientes miembros:

MIEMBRO : Sr. Alejandro Ñontol Acosta.

MIEMBRO : Ing. Pedro Díaz Mantilla.

Debe decir: ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Comité de Liquidación y Cierre del Proyecto: "**Pro Calidad de la Artesanía de la Región Cajamarca**", **con Código Único 2064016,** el cual será integrado por los siguientes miembros:

MIEMBRO : Sr. Dionicio Alejandro Ñontol Acosta.

MIEMBRO : Ing. Leonardo Pedro Díaz Mantilla.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, que a través de la Secretaría General se notifique con la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUIARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa
GERENTE GENERAL REGIONAL